



El Tambo, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto: No. 698
Radicación: 2023-00117-00
Proceso: PROCESO CON DISPOSICIONES ESPECIALES-
DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante: SAMUEL GUATA
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE
ROSALIANO CAMPO

Atendiendo la petición elevada por la señora apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, se procede a realizar la corrección correspondiente:

Dentro del proceso de la referencia de conformidad con las exigencias del artículo 90 del C. General del Proceso, se admitió demanda declarativa verbal con Disposiciones Especiales - DECLARACIÓN JUDICIAL DE PERTENENCIA-, por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, en auto No. 544 de fecha 29 de junio de 2023 señalando como parte demandante al Samuel Guata con cedula de ciudadanía 66.827.220, revisado el expediente digital y de acuerdo a la solicitud presentada por la apoderada, se evidencia que el demandante del presente proceso tiene por cedula de ciudadanía No. 4.675.200 y no la que aparece en el auto admisorio, por lo que se procede a aprobar la petición de la señora profesional.

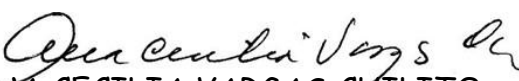
Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la petición elevada por la señora apoderada ARELIS GARRETA dentro del presente expediente, ratificando la cedula de la parte demandante señor Samuel Guata identificado con cedula de ciudadanía No. 4.675.200 de El Tambo

SEGUNDO: Comuníquese esta decisión a la petente.

CUMPLASE


ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ